

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FEANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA 9,00 —
NÚMERO SUELTO . . 0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasaran al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonaran TREINTA Y CINCO CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que no, en una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

Administración Palacio de la Diputación.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias e Infantes y demás Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gaceta del día 17

Gobierno Civil de la provincia

AGUAS TERRESTRES EDICTO

Examinado el expediente incoado a instancia de D.^a Ramona Menendez de Luarca, pidiendo autorización para aprovechar 9.000 litros por segundo con destino a la producción de energía eléctrica y dos litros por segundo para usos domésticos y riego de la finca de su propiedad llamada «Palacio de la Riera», derivados del río Trubia, en el concejo de Oviedo:

Resultando que tramitado el expediente con sujeción a la Instrucción de 14 de Junio de 1883, e inserto el anuncio correspondiente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 23 de Octubre de 1917, no fué presentada reclamación alguna:

Resultando que la División Hidráulica del Miño, después de confrontado el proyecto, informa favorablemente lo solicitado, con sujeción a las condiciones que menciona, y con ésta se muestran de acuerdo el Consejo de Agricultura, Comisión provincial y Gobierno civil:

Considerando que con las condiciones propuestas por la Jefatura con pequeñas modificaciones de redacción, no hay inconveniente en acceder a lo solicitado,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien otorgar la concesión solicitada a D.^a Ramona Menendez de Luarca, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.^a Se concede autorización a doña Ramona Menendez de Luarca para derivar del río Trubia 9.000 litros por segundo para la producción de energía eléctrica y dos para el abastecimiento del «Palacio de la

Riera», tomados del canal de derivación frente a dicho palacio.

2.^a Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto firmado por el Ingeniero de Caminos D. José González Valdés, una vez resueltos los expedientes de expropiación a que hubiere lugar.

3.^a Puede acogerse el peticionario a los beneficios de la Ley de 2 de Marzo de 1917, base 4.^a, letra L para expropiación del molino de Llamas.

4.^a La coronación de la presa estará exactamente situada a 4,20 metros bajo el firme de la carretera en el puente de San Andrés.

5.^a Las obras deberán empezarse en el plazo de seis meses y terminarán en el de tres años, contados ambos a partir de la fecha de la concesión.

6.^a Las obras se construirán con arreglo al proyecto presentado que ha servido de base al expediente y bajo la inspección del Ingeniero Jefe de la División Hidráulica del Miño o subalterno en quien delegue, con las condiciones que se citan a continuación.

Se establecerán las compuertas de derivación del agua al final de un vertedero de la longitud necesaria para reducir a un metro el espesor de la lámina de agua en su gasto de 300 m³ por segundo o se colocarán a la cabeza del canal las compuertas de fondo necesarias para conseguir el mismo resultado o se combinarán ambos procedimientos.

7.^a El proyecto de modificación indicada se presentará a la aprobación de la División Hidráulica del Miño dentro de los seis meses citados en la condición anterior.

8.^a No podrán utilizarse aquellas llamas antes de ser reconocidas por dicho Ingeniero Jefe o su delegado, y así solamente cuando éste declare en el acta de recepción correspondiente, firmada por él y el concesionario, que las obras están terminadas con sujeción a estas condiciones y a las reglas de buena construcción. Después de recibidas se devolverá al concesionario la fianza en metálico que tiene constituida en la Caja de Depósitos.

9.^a Todos los gastos que se originen con motivo de los reconocimientos, inspecciones y vigilancia de las obras, correrán de cuenta del

concesionario, con arreglo a las disposiciones vigentes.

10. El concesionario queda obligado a construir en la presa un módulo convenientemente dispuesto, de forma que vierta en el río durante todo el tiempo la cantidad de cincuenta litros de agua por segundo, con lo cual quedan a salvo los derechos de los regantes de aguas abajo de aquella.

11. Las aguas no podrán aplicarse a otros usos que los que determina la condición primera.

12. La concesión se hace a perpetuidad, sin perjuicio de tercero, salvo el derecho de propiedad particular y sujeta a lo que dispone la legislación vigente.

13. La falta de cumplimiento de cualquiera de las condiciones expuestas serán causa bastante para que la Administración declare la caducidad de la concesión con arreglo al art. 158 de la Ley de Aguas. Una vez declarada la caducidad se procederá con arreglo a lo que dispone la Ley general de Obras públicas.

Y habiendo aceptado el peticionario las condiciones precedentes y remitido una póliza de cien pesetas que queda inutilizada en el expediente, de Real orden comunicada, lo participo a V. S. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos que procedan, con publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 7 de Abril de 1921.—El Director general, Por delegación, El Jefe de la Sección, V. Martín.

Señor Gobernador civil de Oviedo.
R. al núm. 1.284

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

Distrato Minero de Oviedo

D. Miguel de Aldcoa y Martínez de Velasco, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber:

Que D. Manuel Urdangaray, vecino de Oviedo, como apoderado de D. Marcelino Tuñón y D. Eulogio Solís, de Pravia, ha presentado solicitud de registro de sesenta y una

hectáreas de la mina de hierro que se concederá con el nombre de «La Trinidad», sita en Fontebona y Santa Eulalia, concejos de Candamo y Soto del Barco, lindante al Oeste con el registro minero «Copenhague».

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca séptima o más al Este de la mina citada «Copenhague», y desde ella se medirán, intestando la misma, 900 metros en dirección Norte 80° Oeste colocando la primera estaca sobre la sexta de «Copenhague»; de primera a segunda se medirán 600 metros al Este 30° Norte; de segunda a tercera se medirán 1.000 metros al Sur 30° Este; de tercera a cuarta se medirán 700 metros al Oeste 30° Sur; de cuarta a quinta se medirán 100 metros al Norte 30° Oeste; de quinta punto a partida sobre la línea S. de «Copenhague» se medirán 100 metros en dirección Este 30° Norte, cerrando el perímetro de las sesenta y una pertenencias solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 22.546.

R. al núm. 1.287

Que D. Manuel Urdangaray, vecino de Oviedo, como apoderado de D. Marcelino Tuñón y D. Eulogio Solís, de Pravia, ha presentado solicitud de registro de veintinueve hectáreas de la mina de hulla que se concederá con el nombre de «Elena», sita en la carretera de la Tejera a Tineo, parroquia de Tineo, concejo de Tineo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mojón indicador del hectómetro 7 del kilómetro 2, o sea el que dista del origen 2.700 metros, y de éste a primera estaca Sur 15° 18' Este se medirán 100 metros; de primera a segunda en dirección Oeste 15° 18' Norte 200 metros; de segunda a tercera Norte 15° 18' Oeste 100 metros; de tercera a cuarta Este 15° 18' Norte 100 metros; de cuarta a quinta Norte 15° 18' Oeste 100 metros; de quinta a sexta Este 15° 18' Norte 200 metros; de sexta a séptima Norte 15° 18' Oeste 200 metros; de séptima a octava Oeste 15° 18' Sur 800 metros; de octava a novena Sur 15° 18' Este 400 metros; de novena a dé-

cima Este 15° 18' Norte 100 metros; de 10 a 11 Sur 15° 18' Este 100 metros; de 11 a 12 Este 15° 18' Norte 200 metros; de 12 a primera Norte 15° 18' Oeste 100 metros, cerrando el perímetro de las veintinueve pertenencias solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 22.547.

R. al núm. 1.236

Que D. Manuel Urdangaray, vecino de Oviedo, como apoderado de D. Marcelino Tuñón y D. Eulogio Solís, de Pravia, ha presentado solicitud de registro de treinta y dos hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Trinidad 4.ª», sita en los parajes de Caborno y Valdemora, parroquias de Riveras y Fanolleda, concejo de Caadamo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará por punto de partida la estaca sexta o ángulo Suroeste de la mina «La Trinidad 3.ª», número 20.201, y desde él se medirán 600 metros para el Este y se colocará la primera estaca sobre la quinta de «La Trinidad 3.ª» ya citada; de primera a segunda se medirán 100 metros al Sur; de segunda a tercera se medirán 300 metros al Oeste; de tercera a cuarta se medirán 100 metros al Sur; de cuarta a quinta se medirán 400 metros al Oeste; de quinta a sexta se medirán 100 metros al Sur; de sexta a séptima se medirán 300 metros al Oeste; de séptima a octava se medirán 600 metros al Norte; de octava a novena se medirán 400 metros al Este, a caer sobre la línea Oeste de «La Trinidad 3.ª», y desde la estaca novena se medirán 300 metros al Sur para cerrar en el punto de partida el perímetro de las 32 pertenencias.

Fué admitido este registro con el número 22.548.

R. al núm. 1.241

Que D.ª María Luisa González San José, vecina de Cigales (Valladolid), ha presentado solicitud de registro de veintinueve hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Modesta», sita en los parajes de Monte Común de Caravia y Berbes, concejos de Caravia y Ribadesella, lindante al Norte con las minas «Agustina», «Constancia» y con terreno franco, y por los demás rumbos con terreno franco.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará por punto de partida el punto de partida de la mina «Constancia», número 17.649; desde él se medirán en dirección O. 25° 40' 600 metros y se colocará la primera estaca; desde ésta S. 25° 40' E. 200 metros la segunda; desde ésta E. 25° 40' N. 400 metros la tercera; desde ésta N. 25° 40' O. 100 metros la cuarta; desde ésta E. 25° 40' N. 700 metros la quinta; desde ésta N. 25° 40' O. 100 metros la sexta; desde ésta E. 25° 40' N. 1.200 metros la séptima; desde ésta N. 25° 40' O. 100 metros la octava; desde ésta O. 25° 40' S. 1.400 metros la novena; desde ésta S. 25° 40' E. 100 metros la décima; desde ésta O. 25° 40' S. 300 metros, o sea hasta el punto de partida, quedando de este modo cerrado el perímetro

de las veintinueve pertenencias solicitadas.

Los rumbos se refieren al Norte verdadero, es decir, que llevarán la misma dirección que los consignados en la referida mina «Constancia», número 17.649.

Fué admitido este registro con el número 22.543.

Igualmente hago saber que por decreto de este día ha admitido el señor Gobernador civil dichos registros con sus correspondientes números, sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en los pueblos de sus respectivas procedencias, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que si alguna persona tuviera que oponerse lo verifique ante el Gobierno civil en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 15 de Abril de 1921.—El Ingeniero Jefe, Miguel de Aldecoa.

R. al núm. 1.238

ASOCIACION GENERAL DE GANADEROS DEL REINO

Con arreglo a lo que dispone el artículo 5.º del Reglamento de esta Corporación, se convoca a Junta general ordinaria para el día 25 del corriente, a las diez de la mañana, en la casa de la Asociación, calle de las Huertas, número 30.

Según el artículo 6.º podrán concurrir todos los ganaderos que lo sean con un año de anticipación y estén solventes de las cuotas que a la Asociación corresponden.

El artículo 17 dispone que los ganaderos que se hallen constituidos en dignidad o cargo público y las colectividades de los mismos puedan enviar apoderados que los representen.

Las cuentas del año que termina y los presupuestos para el próximo están de manifiesto todos los días laborables hasta el de la junta, de diez a doce de la mañana, en las oficinas de la Corporación.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados. Madrid, 13 Abril de 1921.—El Secretario general, Marqués de la Frontera.

R. al núm. 1.248

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Laviana

Edictos

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Andrés Avelino Roces Fernández, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorando paradero de su hermano Raimundo Roces Fernández, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Raimundo Roces Fernández se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Raimundo Roces Fernández para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Andrés Avelino Roces Fernández.

El repetido Raimundo Roces es natural de Villoria, hijo de Andrés Roces y de Elvira Fernández, y cuenta 32 años de edad, estatura regular, pelo negro, cejas al pelo, nariz roma, boca grande y color bueno; señas particulares ninguna.

Laviana, a 25 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Mariano Alvarez.

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Antonio García Fernández, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Marcelino García Fernández, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Marcelino García Fernández se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Marcelino García Fernández para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Antonio García Fernández.

El repetido Marcelino García Fernández es natural de Tolivia, hijo de José García y de Eugenia Fernández, y cuenta 28 años de edad, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba sin pelo, boca regular, color bueno, frente espaciosa, señas particulares ninguna.

Laviana, a 25 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Mariano Alvarez.

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Dámaso González Zapico, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Gaspar González Zapico, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Gaspar González Zapico se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Gaspar González Zapico para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Dámaso González Zapico.

El repetido Gaspar González Zapico es natural de Muñera, hijo de Ramón González y de María Zapico, y cuenta 28 años de edad, bajo de estatura, grueso, pelo castaño, color

moreno, señas particulares ninguna.

Laviana, a 25 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Mariano Alvarez.

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Emilio Alvarez Suárez, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano José Alvarez Suárez, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido José Alvarez Suárez se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado José Alvarez Suárez para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Emilio Alvarez Suárez.

El repetido José Alvarez Suárez es natural de Tolivia, hijo de Celestino Alvarez y de Generosa Suárez, y cuenta 36 años de edad, pelo negro, estatura regular, ojos negros, cejas idem, nariz chata, barba sin pelo, bigote algo poblado, sin señas particulares.

Laviana, a 25 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Mariano Alvarez.

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Vicente Fernández Sánchez, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Mauricio Fernández Alvarez, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Mauricio Fernández Alvarez se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Mauricio Fernández Alvarez para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Vicente Fernández Sánchez.

El repetido Mauricio Fernández Alvarez es natural de Laviana, hijo de Joaquín Fernández y de Carolina Alvarez, y cuenta 55 años de edad, buena estatura, pelo castaño, cejas lo mismo, nariz achatada, boca grande, color moreno, señas particulares ninguna.

Laviana, a 25 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Mariano Alvarez.

R. al núm. 1.251

Alcaldía de Vegadeo

Don Antonio Diaz Maseda, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vegadeo.

Hago saber: Que a instancia de parte interesada, y previas las formalidades establecidas en el artículo

lo 145 del Reglamento dictado para la ejecución de la vigente Ley de Quintas, el Ayuntamiento acordó declarar la ausencia por más de diez años, en ignorado paradero, de los individuos siguientes:

Reemplazo de 1918.

Ricardo y José Vijande García, hijos de José y Encarnación, de la Barranca de Meredo, hermanos del mozo Eusebio.

José María, Francisco y Alejandro López Yanes, hijos de Antonio y Justa, de Nafarea, hermanos del mozo Ramón.

José García Martínez, hijo de Luciano y Encarnación, de la Calle del Sur, hermano del mozo Arturo.

Antonio y Juan Campos Rón, hijos de Francisco y Genoveva, de Montouto, hermanos del mozo Camilo.

Señas:

Del Ricardo Vijande García, pelo negro, ojos idem, ignorándose las demás.

Del José Vijande García, pelo negro, ojos idem, color bueno.

Del José María López Yanes, color moreno, pelo negro, ojos idem.

Del Francisco López Yanes, pelo negro, ojos idem, nariz regular.

Del Alejandro López Yanes, pelo castaño, ojos negros.

Del José García Martínez, pelo castaño, ojos idem.

Del Antonio Campos Rón, color bueno, pelo castaño, ojos claros.

Del Juan Campos Rón, color moreno, ojos negros, pelo idem.

Reemplazo de 1919.

José María Paraje Castro, hijo de Guillermo y Balbina, de la Calle del Sur, hermano del mozo José Ramón.

Eleuterio Rodríguez, de la Pereira, hijo de Generosa, de Abres, hermano del mozo Fernando.

Valentin Lombardía Rico, hijo de Manuel y Rosa, de Molejón, hermano del mozo José Antonio.

José María, Manuel, Francisco y Ramón García Galán, hijos de Rafael y Manuela, de Meredo, hermanos del mozo Domingo.

Crisanto Fernández González, hijo de Bernardo y Dolores, de Castro Mouran, padre del mozo Jesús.

Señas:

Del José María Paraje Castro, edad 29 años, soltero, estatura regular.

Del Eleuterio Rodríguez de la Pereira, edad 35 años, estatura regular.

Del Valentin Lombardía Rico, color bueno, estatura y nariz regular.

Del José María García Galán, edad 42 años, estatura regular.

Del Manuel García Galán, edad 40 años, estatura regular.

Del Francisco García Galán, edad 38 años, estatura regular.

Del Ramón García Galán, edad 36 años, estatura regular.

Del Crisanto Fernández González, edad 47 años, casado, estatura regular, ojos castaños, pelo negro, nariz y boca regulares, barba negra.

Reemplazo de 1920.

María Concepción Martínez y Gregorio Sánchez Prieto, de Paramios, madre y tío respectivamente del mozo Manuel Martínez.

Tomás Yanes, de Vegadeo, padre del mozo Justo.

Francisco y José Antonio Carbajales Sánchez, de Seladaloura, hijos de Antonio y Casilda, hermanos del mozo José María.

Marcelino Rón Cotarelo, de Vega de Vilar, hijo de Benito y Joaquina, hermano del mozo Juan María.

Señas:

De la María Concepción Martínez, edad 36 años, pelo castaño, cejas idem, ojos idem.

Del Gregorio Sánchez, edad 34 años, natural de Vegadeo, hijo de Manuel y de Juana, pelo castaño, ojos idem y cejas idem.

Del Tomás Yanes, edad 55 años, casado, estatura regular, hijo de Domingo y Josefa, de pelo negro y ojos idem. Tiene una cicatriz en el lado derecho de la mandíbula superior.

Del Francisco Carbajales Sánchez, edad 31 años, pelo castaño, ojos idem.

Del José Antonio Carbajales Sánchez, edad 30 años, pelo castaño y ojos idem.

Del Marcelino Rón Cotarelo, edad 33 años, pelo rubio y ojos castaños.

Reemplazo de 1921.

Joaquín y José María Vijande Prieto, de Piantón, hijos de Joaquín y Amalia, hermanos del mozo Ramón.

Ramiro, Marcelino y Bonifacio Álvarez Bermudez, de Penzol, hijos de Antonio y María, hermanos del mozo Pío.

José Piñeiro Quintana, hijo de Tomás y Soledad, de Vegadeo, hermano del mozo Demetrio.

Pedro Méndez Bustelo, de Vegadeo, hijo de Francisco y Bernarda, hermano del mozo Francisco.

José Benito Alonso Villar García, de Cereigido, hijo de Manuel y Carmen, hermano del mozo José María.

José Alonso Fernández, de Abres, hijo de Laurano y de Benita, hermano del mozo Manuel.

Señas:

Del Joaquín García Prieto, edad 31 años, estatura regular, pelo negro, ojos idem, color bueno.

Del José María García Prieto, edad 25 años, estatura regular, pelo negro, ojos castaños, color bueno.

Del Ramiro Álvarez Bermudez, edad 34 años, estatura regular, ojos negros, nariz y boca regular, color bueno.

Del Marcelino Álvarez Bermudez, edad 32 años, estatura regular, ojos negros, nariz y boca regular, color bueno.

Del Bonifacio Álvarez Bermudez, edad 24 años, estatura regular, ojos negros, nariz y boca regular, color bueno.

Del José Piñeiro Quintana, edad 25 años, estatura regular, color bueno, pelo castaño oscuro, ojos idem.

Del Pedro Méndez Bustelo, edad 34 años, estatura regular, ojos castaños, boca y nariz regular, afeitado, color bueno.

Del José Benito Alonso Villar García, edad 21 años, estatura regular, ojos negros, pelo castaño, color bueno.

Del José Alonso Fernández, edad 33 años, natural de Refojos, estatura regular, pelo castaño, nariz y

boca regular, ojos negros, color bueno, afeitado, sin ninguna particular.

Vegadeo, Marzo 20 de 1921.—Antonio D. Maseda.

R. al núm. 1.248

Alcaldía de Mieres

D. Juan González Fernández, primer Teniente de Alcalde en funciones del Ilmo. Ayuntamiento de Mieres.

Hago saber: Que este Ayuntamiento y Junta municipal de Asociados acordó solicitar del Gobierno autorización para vender un trozo de terreno de la finca denominada «Prado de Abajo», de la propiedad de este Ayuntamiento, sito en las inmediaciones del local escuela de la Hueria de San Tirso, de noventa y siete metros sesenta y seis centímetros cuadrados, que componen la superficie comprendida entre el límite del prado por la parte Este, y una paralela a los seis metros del costado de la escuela en la forma que se indica en el plano y al precio de una peseta veinte céntimos el metro cuadrado, libre de gastos de escritura y de cualquier otro que pudiera originarse.

En el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentarse en esta Alcaldía todas las reclamaciones que se estimen pertinentes contra la venta del trozo de terreno de que queda hecho referencia.

Mieres, 12 de Abril de 1921.—J. González.

R. al núm. 1.244

Alcaldía de Corvera

ANUNCIO

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Manuel Menéndez Vigil, número 48 del reemplazo del año actual, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años, e ignorado paradero de su hermano José María, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido José María Menéndez Vigil, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado ausente para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Consulado español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Manuel.

El repetido ausente, es natural de la parroquia de Cancienes, hijo de Ramón y de Carmen, y cuenta 19 años de edad cumplidos, habiéndose ausentado a la edad de siete, en compañía de su tío Manuel Menéndez, cuyo paradero de ambos se ignora, así como sus señas personales.

Corvera, 12 de Abril de 1921.—El Alcalde, José Muñiz.

Continuando ausentes en ignorado paradero por espacio de más de diez años, Manuel, José María, y Emilio García Pérez, hermanos de Ramón, mozo número 20, del reemplazo de 1919, hijos de José y de Ramona, naturales de Trasona; en este concejo, a los efectos del expediente de excepción legal del servicio del expresado mozo, ruego a las autoridades y a cuantas personas tengan conocimiento del paradero de los ausentes, se sirvan comunicarlo a esta Alcaldía.

Lo que se hace público cumpliendo lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente Ley de Reclutamiento.

Corvera, a 12 de Abril de 1921.—El Alcalde, José Muñiz.

R. al núm. 1.250

Alcaldía de Luarca

Don Mario Pérez García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Luarca.

Hago saber: Que tramitados por este Ayuntamiento expedientes para acreditar la ausencia con paradero ignorado por más de diez años de los padres y hermanos de los mozos del actual reemplazo que se expresarán, esta Corporación acordó declarar tal ausencia y se hace saber a los efectos del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente Ley de Reclutamiento, por si alguien tuviera noticias de su actual paradero, se sirva comunicarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes, cuyos individuos son los siguientes:

José, Jesús y Luis Menéndez García, hijos de José y de Leoncia, naturales de Luarca, y hermanos del mozo Manuel, número 7.

Jesús Gayo Riesgo, de 30 años de edad, hijo de Antonio y de Isabel, natural de Silbamayor, parroquia de Trevías, de este concejo, y hermano del mozo José, número 27.

Ramón Menéndez Suárez, de 33 años de edad, hijo de Santiago y de Sabina, natural de Almuña, parroquia de Luarca, y hermano del mozo José, número 28.

Juan Suárez García, natural de Luarca, casado con María García Barreras, y padre del mozo Jenaro Suárez García, número 32.

María Alonso Mayo, natural de Ayones, de este Concejo, viuda de José Rodríguez y madre del mozo José Rodríguez Álvarez, número 89.

José Fernández González, natural de Ocina, parroquia de Arcallana, de este concejo, casado con Carmen Suárez, y padre del mozo Balbino Fernández Suárez, número 102.

Manuel, Ricardo y José Gamoneda García, de 36, 29 y 27 años de edad respectivamente, hijos de Ricardo y María, naturales de San Félix de Trevías, de este concejo, y hermanos del mozo Pío, número 105.

Manuel Martínez Fernández, de 23 años de edad, hijo de Gabriel y Segismunda, natural de Quintana, parroquia de Canero, de este concejo, y hermano del mozo Angel, número 112.

Alfonso y Manuel Álvarez Iglesias, de 37 y 26 años de edad respectivamente, hijos de Miguel y de Justa,

naturales de Villanueva, parroquia de Trevías, de este concejo, y hermanos del mozo Silbino, número 132.

Vicente Perez Mendez, de 26 años de edad, hijo de Manuel y Jacinta, natural de Saliente, parroquia de Santiago, de este concejo, y hermano del mozo Manuel, número 144.

Angel y Justo Fernandez Lopez, de 30 y 33 años de edad respectivamente, hijos de Julián y de Perfecta, naturales de Moanes, de dicha parroquia de Santiago, y hermanos del mozo Celestino, número 159.

Jesús Redruello Gavilan, de 33 años de edad, hijo de Pedro y de Maria, natural de la Artosa, parroquia de la Mortaña, de este concejo, y hermano del mozo Serafin, número 162.

Manuel Cernuda Cernuda, natural de la Mortera, parroquia de Muñas, de este concejo, casado con Marcelina Fernandez y padre del mozo Laureano, número 176.

Aureliano, Ramon, Ramon y Damián David Perez Fernandez, de 34, 30 y 27 años de edad respectivamente, hijos de José y Bibiana, naturales de la Caleya de Otur, en este concejo, y hermanos del mozo José, número 244.

Benigno Garcia Fernandez, de 32 años de edad, hijo de Vicente y de Carmen, natural de San Cristóbal de Canero, en este concejo, y hermano del mozo Silbino, número 257.

José, Braulio, Alfredo y Eladio Fernandez Garcia Mendez, de 43, 42, 32 y 25 años de edad respectivamente, hijos de Manuel y Maria, naturales de Trevías en este concejo y hermanos del mozo Manuel, número 259.

José y Luis Suarez Garcia, de 36 y 24 años de edad respectivamente, hijos de José y Manuela, naturales de Villar de Luarca, y hermanos del mozo Manuel, número 287.

Segundo Lopez Rodriguez, de 27 años de edad, hijo de Manuel y de Encarnación, natural del Pontigón, parroquia de Carcedo, de este concejo, y hermano del mozo Emeterio, número 288.

Luarca, a 10 de Abril de 1921.—El Alcalde, Mario Perez.

R. al núm. 1.249

Alcaldía de San Martin del Rey Aurelio

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 11 del corriente, acordó dividir el término municipal en cinco secciones, para el sorteo de asociados que en unión de los Concejales han de formar en el corriente año la Junta municipal.

Sección primera

La componen los contribuyentes, por territorial, de la parroquia de Blimea, y le pertenecen tres vocales.

Sección segunda

La constituyen los contribuyentes, por el mismo concepto, de la parroquia de San Martin, y designa dos vocales.

Sección tercera

Consta de los contribuyentes, por el mismo concepto, de la parroquia de Santa Bárbara, y sortea dos vocales.

Sección cuarta

La forman los contribuyentes, por territorial, de la parroquia de San Andrés, y sortea seis vocales.

Sección quinta

Está formada de los contribuyentes por industrial, de todo el concejo y eligen dos vocales.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 67 de la Ley Municipal

San Martin del Rey Aurelio, a 13 de Abril de 1921.—El Alcalde, José F. Flórez.

R. al núm. 1.253

Alcaldía de Langreo

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Francisco Fueyo Fernández, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano José Fueyo Fernández, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido hermano se sirvan participar a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado ausente para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su país.

El repetido José Fueyo Fernández es natural de Tuilla, hijo de Manuel y de Ramona, y cuenta 32 años de edad, estatura regular, cara redonda, pelo negro, ojos negros, nariz regular, color moreno, y no tiene señas particulares.

Sama, a 11 de Abril de 1921.—El Alcalde, Francisco Garcia.

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo José María Corte González, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Benigno Corte González, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido hermano se sirvan participar a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado ausente para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su país.

El repetido Benigno Corte González es natural de la Felguera, hijo de Segundo y de María, y cuenta 29 años de edad, estatura regular, cara redonda, pelo y ojos castaños, nariz regular, color moreno, no tiene señas particulares.

Sama, a 11 de Abril de 1921.—El Alcalde, Francisco Garcia.

R. al núm. 1.273

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Oviedo

Cédula de citación.

Por la presente, y en méritos de providencia dictada en esta fecha, se cita a D.^a Etelvina Alvarez Fernández, ausente e ignorado paradero, y que tuvo su último domicilio en esta población, para que el día veintiseis del actual, y hora de las once de su mañana, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, sita en el edificio destinado al efecto en la calle de Quintana, número 1, 1.º, a fin de que conteste a la demanda de juicio verbal civil que le propuso su madre D.^a Francisca Fernández Peña, mayor de edad, viuda y vecina de esta población, calle de Santo Domingo, sobre pago de quinientas pesetas, importe de la venta de unos muebles, con la prevención de que de no verificarlo le parará el perjuicio consiguiente.

Y para que sirva de notificación y citación a la expresada demandada, en conformidad a lo dispuesto en los artículos 269 y 725 de la Ley de Enjuiciamiento Civil expido la presente cédula en Oviedo, a once de Abril de mil novecientos veintuno.—El Secretario suplente, Telesforo Tejedor.

R. al núm. 1.242

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

FERNANDEZ ALONSO, Eugenio, hijo de Domingo y de María, natural de Llanes, provincia de Oviedo, soltero, marinero, de 19 años de edad, y cuyas señas personales son: cuerpo creciendo, ojos negros, pelo castaño, frente regular, nariz regular, boca un poco grande, color bueno, sin señas particulares, domiciliado últimamente en Llanes; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor D. Antonio Noste Garcia, Alférez de Fragata de la Escuela de reserva auxiliar de las del Cuerpo General de la Armada, con residencia en la Ayudantía de Marina de Ribadesella, a responder de los cargos que le resultan en el expediente que para la declaración de prófugo e imposición de las responsabilidades me hallo instruyendo contra el mismo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 110 de la Ley de 3 de Marzo de 1915 y en el 45 de las Instrucciones de 19 de Enero de 1916.

1.141

MUÑIZ CUBERO, Angel, de unos 46 años de edad, soltero, peón albáñil, natural de Jaén, vecino de Madrid, que ha residido en Avilés, provincia de Oviedo, de la que se ausentó para dicho Madrid, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Avilés, con objeto de constituirse en prisión en causa que contra él se instruye por estafa de 98,70 pesetas.

1.186.

FERNANDEZ LOPEZ, José Manuel, hijo de Antonio y Matilde, natural de Figueras, Ayuntamiento de Castropol, provincia de Oviedo, de 22 años de edad; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante, Juez instructor del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. Prudencio González Pumariega, residente en Oviedo.

1.215.

VARCA ANDRADE, Francisco, natural de Sestao (Vizcaya), soltero, calderero, de 24 años de edad, hijo de Francisco y Ascensión, domiciliado últimamente en Gijón, provincia de Oviedo, procesado por coacción, disparo, lesiones y daños; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del Distrito de Occidente de Gijón, a fin de constituirse en prisión.

1.204.

ALVAREZ ALVAREZ, Riardo, alias «Simonet», de once años, sin oficio, hijo de Arturo y de Elvira, natural de Tapia, en el Partido de Castropol, provincia de Oviedo, avecindado últimamente en Vigo, procesado por el delito de hurto, comparecerá en el término de diez días ante D. Alberto Paz Mateos, Juez de Instrucción de Vigo.

1.189

FERNANDEZ BERMUDEZ, Antonio, hijo de Angel y Josefa, natural de Loris, Ayuntamiento de Salas, provincia de Oviedo, soltero, labrador, de 23 años de edad, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz y boca regular, color moreno, particulares un lunar en el carrillo izquierdo, procesado por el delito de falta a concentración; comparecerá en término de noventa días ante el Juez instructor D. Doroteo Beltrán Carrillo, en el primer regimiento de Infantería de Marina, sito en el Cuartel de San Carlos, de la ciudad de San Fernando.

1.194

ANUNCIOS NO OFICIALES

Compañía de los Ferrocarriles Económicos de Asturias

El día 24 del actual, a las once de la mañana, tendrá lugar en la estación de Oviedo, a presencia del Jefe de la misma, la venta en pública subasta de varias mercancías dejadas de cuenta por sus consignatarios, entre las que se citan, vinos generosos, jarabes para refrescos, confituras, alubias, jabón etcétera. Oviedo, 15 de Abril de 1921.

Esc. Tip. del Hospicio provincial.